

CIRCULAR ORD. N° 0868 /**MAT.:** Sobre aplicación de las disposiciones del artículo 2.4.3., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.**ESTUDIO DE TRÁNSITO SOBRE LA VIALIDAD.****SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2000.****DE : JEFA DIVISION DE DESARROLLO URBANO.****A : SEGUN DISTRIBUCION.**

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se emite la presente Circular que tiene por objeto impartir instrucciones respecto de los estudios de tránsito sobre la vialidad circundante exigidos en el artículo 2.4.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El estudio mencionado en el número anterior debe acompañarse a la solicitud de permiso debidamente suscrito por un profesional competente. Dicho estudio no requerirá informes favorables o aprobaciones previas al otorgamiento del permiso de edificación por parte de las Direcciones de Obras Municipales. Esta norma se hace extensiva a las solicitudes de permisos ingresadas a las Direcciones de Obras Municipales con anterioridad a esta fecha y que no han obtenido aún el permiso correspondiente.
Las modificaciones a que se refiere el citado artículo 2.4.3. deberán circunscribirse al área circundante al predio en que se emplaza el proyecto destinada a vialidad pública, sea ésta existente, proyectada o prevista como tal en el respectivo Instrumento de Planificación Territorial.
3. La aprobación del estudio y las modificaciones y mitigaciones asociadas serán requisito previo para la recepción definitiva de las obras por parte de las Direcciones de Obras Municipales.
4. De conformidad con el acta de acuerdo suscrita por los Sres. Ministros de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Vivienda, Urbanismo y Bienes Nacionales con fecha 30 de Agosto de 2000, a partir de esta fecha las Secretarías Regionales Ministeriales de Transporte y Telecomunicaciones actuarán como único organismo competente (ventanilla única) para pronunciarse sobre dichos estudios.

De conformidad con dicho documento las Secretarías Regionales Ministeriales de Transporte y Telecomunicaciones (SEREMITT) deberán pronunciarse respecto de los estudios mencionados en un plazo no mayor a 60 días a contar de la fecha de su recepción. Dentro del plazo

mencionado, dichas Secretarías Regionales Ministeriales por si mismas deberán requerir el pronunciamiento de los organismos públicos que corresponda.

En el caso que las Secretarías Regionales mencionadas deban formular observaciones al estudio, éstas deberán efectuarse en un solo acto y por escrito, mediante carta dirigida a la Dirección de Obras Municipales correspondiente y con copia al interesado. Una vez subsanadas la totalidad de las observaciones por el interesado, dicha SEREMITT se pronunciará respecto del estudio corregido en un plazo no mayor a 30 días, contados desde la fecha de recepción de éste.

En los casos anteriores, en el evento que las SEREMITT no se pronuncien en los plazos señalados, los estudios se entenderán aprobados automáticamente.

El sistema de ventanilla única se pondrá en marcha en una primera fase a partir de esta fecha, en las regiones de Tarapacá, del Bío-Bío y Metropolitana. El inicio de las fases siguientes se evaluará en un plazo de 120 días a contar de la puesta en marcha del sistema.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER
Jefa División de Desarrollo Urbano

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66									

ESE/PRC/mmb.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
7. Sres. Jefes de División.
8. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
9. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
10. Biblioteca MINVU.
11. Colegio de Arquitectos de Chile.
12. Cámara Chilena de la Construcción.
13. Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Suscriptores Circulares.
15. Mapoteca D.D.U.
16. Oficina de Partes D.D.U.